

**ACTA NUMERO VEINTIUNO.** – Sesión Plural en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico a las ocho horas del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal de San Juan Opico, fue convocada por la señora Alcaldesa a través de la Secretaria Municipal, se inicia con la asistencia de la Señora Alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Síndica Municipal Licda. Berta Luz Aquino Canales y los miembros del Concejo Señores: Regidores propietarios: Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Héctor Julio Coto Alvarado, Sr. Álvaro Mauricio Castaneda, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos, Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera, Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya; Regidores Suplentes: Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón, Sr. José Efraín Henríquez Majano, Sra. Magdalena María Abrego. Se hace efectivo lo del Artículo cuarenta y uno del código municipal que en ausencia del propietario lo sustituirá un suplente por lo que se quedan con voz y voto el Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo, sustituyendo a la Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta; la Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón sustituyendo al Sr. José Adán Lemus Juárez. Está presente la secretaria Municipal Claudia Beatriz Vásquez. Establecido el quórum, la señora alcaldesa declaró abierta la Sesión y se procede a desarrollar la agenda aprobada por unanimidad:

**1.- Lectura de acta anterior.**

Se procedió a dar lectura al acta anterior, siendo Aprobada por Unanimidad.

**2.- Solicitud de Centro Escolar Tecpán.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Comunidad Tecpán, Sitio del Niño, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año trescientos refrigerios, doce piñatas, doce bolsas grandes de dulce.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Comunidad Tecpán, Sitio del Niño, de San Juan Opico en cuanto a seis piñatas con sus dulces y trescientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

### **3.- Solicitud de la ADESCOTAL (Talcualuya).**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que compete a los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; según el artículo cuatro del código municipal, en virtud de ello se ve la necesidad de velar por la salud de la comunidad de Talcualuya por medio de un mantenimiento de las bombas que suministran el vital líquido como es el agua.
- II. Que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales según base del artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud de la ADESCO de Talcualuya en la que se manifiesta que tienen la necesidad de reparar los pozos de bomba en su comunidad ya que es de vital importancia y abastece de agua a los habitantes que residen en los distintos caseríos del Cantón Talcualuya por lo que se requieren los materiales de tubos de uno un cuarto pulgadas, camisas para los tubos y varillas de media pulgada con sus respectivos acoples y las bombas a reparar son ocho y por cada una se necesitan ocho tubos y ocho varillas con sus acoples.

**Se solicita:**

1. Aprobar la compra de los materiales de tubos de uno un cuarto pulgadas, camisas para los tubos y varillas de media pulgada con sus respectivos acoples y las bombas a reparar son ocho y por cada una se necesitan ocho tubos y ocho varillas con sus acoples para la reparación de los pozos de bomba que suministrar el agua en Talcualuya.
2. Hacer del conocimiento de UACI para que se realicen los trámites correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del tesorero para erogar el monto total de lo aprobado.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

#### **4.- Solicitud de pago de servicios funerarios.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Elmer Arnoldo Melara en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de su esposa Claudia de Jesús Vásquez, que son de escasos recursos de la Colonia Guadalupe de esta jurisdicción.

**Se solicita:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la Sra. Claudia de Jesús Vásquez a la familia ya que son de escasos recursos de la Colonia Guadalupe de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **5.- Solicitud de pago de servicios funerarios.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por la señora María Inés Cruz Alfaro Viuda de García en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de su hermano Juan Cruz Alfaro, que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad, carretera a San Salvador, frente a la iglesia La luz del Mundo de esta jurisdicción.

**Se solicita:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres del Sr. Juan Cruz Alfaro a la familia ya que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad, carretera a San Salvador, frente a la iglesia La luz del Mundo de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **6.- Solicitud de Centro Escolar Santos Novoa.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Santos Novoa, del casco urbano de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año quinientos refrigerios.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Santos Novoa, del casco urbano de San Juan Opico, en cuanto a quinientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **7.- Solicitud de la Directiva Pro-Mejoramiento Colonia Victoria #1.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.

- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la Directiva Comunal de la Colonia Las Victorias (INSJO), en la que manifiestan que necesitan material de grava u otro para tapar algunos baches que hay en las calles de la colonia.

**Solicita:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se incorpora a la sesión de Concejo la Regidora Propietaria Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta.

**8.- Solicitud de Club Deportivo Opico. Comunidad Siempre Viva.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el club deportivo de Siempre Viva, de esta jurisdicción; en la que piden premios para ser utilizados en un torneo para entretener a los jóvenes de la comunidad.

**Se solicita:**

1. Autorizar los premios del torneo de Siempre Viva, de esta jurisdicción; consiste en doscientos dólares de los estados unidos de américa en efectivo y tres pelotas de football número cinco para la premiación.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los estados unidos de américa para el premio en efectivo del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte

como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico y de la compra de las tres pelotas de football.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se incorpora a la sesión de Concejo el Regidor Propietario Sr. José Adán Lemus Juárez.

### **9.- Solicitud Comunidad Cristiana El Ángel, San Pablo Apóstol.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Comunidad Cristiana El Ángel, San Pablo Apóstol, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a sus arcángeles en la que piden para cien personas refrigerios y cohetes.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de La Iglesia EL Ángel en sus fiestas patronales en cuanto cien refrigerios y tres docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

### **10.- Solicitud de Comunidad Segunda Loma.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.

- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la comunidad segunda Loma de esta jurisdicción, en la que manifiestan que tiene un problema del deterioro de un callejón conocido como El Molino, en dicha comunidad. Por lo que necesitan inspección para la reparación de dicho callejón para su reparación.

**Solicita:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**11.- Solicitud de Centro Escolar Caserío El Mirador.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Caserío El Mirador y Proyecto de Educación Inicial, en la que manifiestan que atienden ocho círculos de familia, lactantes y mujeres en estado de embarazo y que desean celebrar el día de la familia en la fecha de veintiséis de octubre del corriente año por lo que piden ocho piñatas con dulce, cien juguetes para las edades de cero a cuatro años, cien refrigerios y cuatrocientos globos.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades del Centro Escolar Caserío El Mirador y Proyecto de Educación Inicial en su celebración del día de la familia en cuanto ocho piñatas con sus dulces, cien refrigerios y cuatrocientos globos.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**12.- Solicitud de ADESCO JOCE (Joya de Cerén).**

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato publico, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que, vista la solicitud de la ADESCO JOCE de Joya de Cerén, de San Juan Opico en la que piden la maquina chapodadora para limpiar la cancha de futbol ya que se está desarrollando el torneo federado y también están por iniciar el torneo de futbol papi libre.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo de limpiar la cancha de futbol del Cantón Joya de Cerén con las maquinas chapodadoras y la cuadrilla de mantenimiento de la alcaldía.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto necesario para lo aprobado.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

**13.- Solicitud de Centro Escolar El Jabalincito.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío El Jabalincito, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año quince piñatas con dulces y juguetes para los alumnos del centro escolar o con lo que se pueda colaborar.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío El Jabalincito, de San Juan Opico, en cuanto a ocho piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.

3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **14.- Solicitud de Parroquia Divino Niño Jesús de Nazareth.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, viendo la solicitud de la Parroquia Divino Niño Jesús del Sitio del Niño en cuanto a ladrillos, arena. Grava, hierro, cemento, laminas, para una persona abandonada que es un anciano que está viviendo en la sede Santiago apóstol del Cantón Lomas de Santiago.
- II. Que analizando que la Alcaldía Municipal por medio de aprobación del concejo se le ayuda al asilo de ancianos Walter Soundy que está en el casco urbano mensualmente para el mantenimiento de dicho lugar.

#### **Se solicita:**

Hablar con el padre Presbítero Juan José Pineda párroco de la Parroquia Divino Niño Jesús para trasladar al anciano que se encuentra abandonado en la sede Santiago Apóstol del Cantón Lomas de Santiago; al asilo de ancianos y así que pueda tener los cuidados necesarios para una vejez tranquila y segura.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **15.- Solicitud de Centro Escolar Caserío La Isla, Cantón Agua Escondida.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío La Isla, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cuatro de octubre del presente año cincuenta refrigerios, dos piñatas con dulces y un payaso.

#### **Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío La Isla, de San Juan Opico, en cuanto a dos piñatas con dulces y cincuenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se retira la alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales para cubrir actividades de la alcaldía que necesitan de su presencia, por lo que se queda presidiendo la reunión en calidad de alcaldesa interina la Licda. Berta Luz Aquino Canales, por lo que queda con voz y voto también el Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo sustituyendo a la Licda. Berta Luz Aquino Canales.

#### **16.- Solicitud de Centro Escolar Profesora Juana del Carmen Barrera Aquino.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Profesora Juana del Carmen Barrera Aquino, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año ciento cincuenta refrigerios, tres piñatas con dulces.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Profesora Juana del Carmen Barrera Aquino, de San Juan Opico, en cuanto a tres piñatas con dulces y ciento cincuenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **17.- Solicitud de Parroquia San Juan Evangelista.**

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que en el artículo treinta y uno numeral siete del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal la de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico, en la que manifiestan que solicitan el apoyo en un día de alabanzas y adoración que realizarán como Movimiento de Renovación Carismática Católica, el próximo veintiocho de octubre del corriente por lo que piden se les proporcione seis canopys, quinientas sillas, y el personal para el armado de los canopys.

**Solicita:**

1. Aprobar el apoyo para el día de alabanza y adoración que se realizara como movimiento de renovación carismática católica el próximo veintiocho de octubre del corriente en cuanto a el alquiler de quinientas sillas y el prestamos de seis canopys de la municipalidad.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo aprobado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**18.- Solicitud de Centro Escolar La nueva Esperanza.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar La Nueva Esperanza, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año doscientos veinte refrigerios.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar La Nueva Esperanza, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos veinte refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**19.- Solicitud de Centro Escolar Cantón San Antonio.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Antonio, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año ocho piñatas y ocho bolsas de dulce.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón San Antonio, de San Juan Opico, en cuanto a ocho piñatas con sus dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**20.- Solicitud de Centro Escolar Caserío Villa La Esperanza.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío Villa La Esperanza, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el ocho de octubre del presente año doscientos juguetes, quinientos jugos, quinientas galletas y un payaso para animar el evento.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío Villa La Esperanza, de San Juan Opico, en cuanto a trescientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**21.- Solicitud de ADESCO Villa Tzuchi.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO de la Comunidad Villa Tzu-Chi en la que piden herramientas para limpieza y mantenimiento de canaletas y calle de la comunidad las cuales son tres azadones, tres piochas, cuatro palas, tres carretillas, tres rastrillos, y pala dúplex.

Por lo tanto, **se solicita:**

1. Autorizar la compra de dos azadones, dos piochas, dos palas, dos carretillas, dos rastrillos, y pala dúplex para limpieza y mantenimiento de canaletas y calle de la Comunidad Villa Tzu-Chi en la que será responsable la ADESCO de dichos implementos para la limpieza de la comunidad.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de la compra aprobada del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

## **22.- Solicitud de Colonia Victoria N° uno.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Colonia Victoria N° uno, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a su

patrona Santa Teresita del Niño Jesús y se realizará la misa patronal el día uno de octubre del presente año en la ermita en la que piden cinco fardos de jugos, diez bolsas de galletas, dos piñatas por ser el día del niño, cinco bolsas de dulces, y dos docenas de cohetes.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de Colonia Victoria N° uno en sus fiestas patronales en cuanto dos piñatas con dulces, ciento veinte refrigerios, dos docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**23.- Solicitud de Centro Escolar Cantón Chanmico.**

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que en el artículo treinta y uno del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal el fomento de la educación y la cultura y de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Chanmico, ubicado en Colonia Buenos Aires de San Juan Opico, en la que piden la valiosa colaboración del préstamo de tres canopis, una tarima y doscientas sillas plásticas, ya que en su institución se llevará a cabo un evento muy importante del Sistema Chanmico cuatro enfocado en la asignatura de inglés, desde Parvularia, primer y segundo ciclo. Evento que se llevará a cabo el día veintiséis de octubre del presente año.

**Solicita:**

1. Aprobar el apoyo para el Centro Escolar Cantón Chanmico, ubicado en Colonia Buenos Aires de San Juan Opico en cuanto a el alquiler de doscientas sillas y

el préstamo de tres canopys de la municipalidad y una tarima para el evento del Sistema Chanmico de Ingles a llevarse a cabo el día veintiséis de octubre del corriente año.

2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo aprobado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **24.- Solicitud de Comité recreativo de Softball, Colonia Sitio del Niño.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, el deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del comité recreativo softball de la colonia Sitio del Niño de San Juan Opico, en la que piden materiales y mano de obra para levantar la malla de la cancha de softball para evitar que las pelotas caigan en la escuela cercan y se quiebren las ventanas.

**Solicita:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **25.- Solicitud de Centro Escolar Nuevo Consumidero.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío Nuevo Consumidero, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año doscientos refrigerios.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío Nuevo Consumidero, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**26.- Solicitud de Centro Escolar La Nueva Encarnación.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar La Nueva Encarnación, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año doscientos cincuenta refrigerios.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar La Nueva Encarnación, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos cincuenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**27.- Solicitud de Centro Escolar Cantón San Diego barranca Honda.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Diego barranca Honda, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a

celebrarse el once de octubre del presente año ciento cinco refrigerios y ciento cinco juguetes.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón San Diego barranca Honda, de San Juan Opico, en cuanto a ciento cinco refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**28.- Solicitud de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad el ornato público en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- II. Que es obligación del concejo municipal llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, y cooperar con ellas para el mejor cumplimiento de los fines del mismo.
- III. Que, vista la solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que solicitan seis jornaleros de cuadrilla para la limpieza y chapoda del área natural protegida Chanmico para la plantación de novecientos arboles a realizarse el día uno y ocho de octubre del presente año.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cuanto a una cuadrilla de seis personas para la limpieza del área natural protegida Chanmico para realizar la plantación de novecientos arboles a realizarse el día uno y ocho de octubre del presente año.
2. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**29.- Solicitud de ADESCO JARDO (Lotificación Jardines de Opico).**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que, vista la solicitud de ADESCO JARDO Lotificación Jardines de Opico, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse en el mes de octubre doscientos refrigerios, dos piñatas y un payaso.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de ADESCO JARDO Lotificación Jardines de Opico, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios y dos piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**30.- Solicitud de Directiva Comunal de caserío Las Flores, Agua Escondida.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Comité Religioso del Cantón Agua Escondida caserío Las Flores, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a la virgen del Rosario a celebrarse el cinco de octubre en la que piden cinco docenas de cohete, ciento cincuenta refrigerios.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades del Cantón Agua Escondida caserío Las Flores, en sus fiestas patronales en cuanto a cuatro docenas de cohete, ciento cincuenta refrigerios.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**31.- Solicitud de Comité de Deporte de Agua Escondida, Las Flores.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el comité de deporte de Agua Escondida, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que realizaran un torneo de papi libre de futbol y piden peina de la cancha, seis balones, nueve uniformes de futbol de diecisiete personas cada uno, un par de mallas, y tubos para la realización de metas.

**Se solicita:**

1. Autorizar para el torneo de papi libre de futbol de Agua Escondida Caserío Las Flores, de esta jurisdicción; la peina de la cancha, seis balones, nueve uniformes de futbol de diecisiete personas cada uno, un par de mallas, y tubos para la realización de metas.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los estados unidos de américa para el premio en efectivo del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico y de la compra de las tres pelotas de football.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**32.- Solicitud de Centro Escolar Cantón San Nicolás Los Encuentros I.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Nicolás Los Encuentros Uno, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año doscientos cincuenta refrigerios y cinco piñatas con dulces.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón San Nicolás Los Encuentros Uno, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos cincuenta refrigerios y cinco piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**33.- Solicitud Centro Escolar de Directiva Comunal Comunidad EL Milagro.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Colonia El Milagro sector el pilar, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a su patrona señora del pilar y se realizará la misa patronal el día doce de octubre del presente año en la que piden cien refrigerios, y cohetes.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de Colonia El Milagro en sus fiestas patronales en cuanto a cien refrigerios y tres docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**34.- Solicitud de ADESCO Caserío Los Mangos, San Antonio.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el equipo mangos F.C. respaldado por la ADESCO Caserío Los Mangos, de esta jurisdicción; en la que

manifiestan que necesitan ayuda para un uniforme deportivo y una pelota de futbol.

**Se solicita:**

1. Autorizar para el equipo Los Mangos F.C. del Caserío Los Mangos, de esta jurisdicción; uniforme deportivo y una pelota de futbol número cinco.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto del uniforme deportivo y una pelota de futbol número cinco del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**35.- Solicitud de ADESCO Lomas de Santiago**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el comité de deporte de Lomas de Santiago, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que realizaran un torneo de cuatro equipos, pero necesitan chalecos y balones esto con el objetivo de mantener a los jóvenes libre de vicios y malos pensamientos.

**Se solicita:**

1. Autorizar para el torneo de cuatro equipos de Lomas de Santiago, de esta jurisdicción; doscientos dólares de los estados unidos de américa para chalecos y cuatro pelotas número cinco.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los estados unidos de américa para chalecos y cuatro pelotas número cinco del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto

denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

### **36.- Solicitud de ADESCO San Pedro Mártir.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO de San Pedro Mártir en la que piden la reparación del cinteado dañado de la calle que conduce a los cantones de San Pedro y San Antonio y sus caseríos.

**Solicita:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

### **37.- Solicitud ADESCO El Progreso.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.

- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO El Progreso de Caserío Veracruz uno, en la que manifiestan la terminación de la cancha de futbol.

**Solicita:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**38.- Solicitud de Centro Escolar Cantón El Jabalincito.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Jabalincito, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año cuatrocientos cuatro refrigerios y quince piñatas con dulces.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Jabalincito, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios y ocho piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**39.- Solicitud de ADESCO VIC, Las Victorias la Planada.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que, vista la solicitud de la ADESCO VIC Las Victorias La Planada, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño seis piñatas, seis bolsas de dulces, ocho fardos de jugo, ocho paquetes de galletas y una docena de cohetes.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la ADESCO VIC Las Victorias La Planada, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios, cuatro piñatas con dulces y una docena de cohete.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**40.- Solicitud de Club Deportivo Racing.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

Que teniendo a la vista la solicitud del C.D. Racing del Jabalincito en la que piden colaboración para un evento que realizarán para recaudar fondos para el equipo que será una fiesta bailable y la discomóvil que ameniza cobrará mil doscientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa y por eso piden la ayuda de quinientos dólares de los estados unidos de américa. **Discute:** Aprobar la ayuda económica de quinientos dólares de los estados unidos de américa para el C.D. Racing para pagar parte de la disco móvil que amenizará la fiesta que está realizando dicho equipo. Por lo que por unanimidad se consigna que no se apoya esta solicitud porque no es legal dar para este tipo de solicitudes y no viene respaldada por la ADESCO.

**41.- Solicitud de ADESCO San Nicolás La Encarnación.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la directiva de PSG FC respaldado por la ADESCO San Nicolás La Encarnación, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que necesitan ayuda para un uniforme deportivo de quince jugadores y una pelota de futbol.

**Se solicita:**

1. Autorizar para el equipo PSG FC del Cantón San Nicolás La Encarnación, de esta jurisdicción; uniforme deportivo para quince jugadores y una pelota de fútbol número cinco.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto del uniforme deportivo para quince jugadores y una pelota de fútbol número cinco del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **42.- Solicitud de Parroquia San Juan Evangelista (2)**

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con el fomento a la educación y la cultura y contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- III. En vista de las solicitudes presentadas por el párroco de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico, en la que solicitan un bus para transportar cincuenta jóvenes de la pastoral juvenil para asistir a la Asamblea Arquidiocesana, a realizarse el día domingo treinta de septiembre en el Liceo Salvadoreño.

**Se solicita:**

1. Autorizar la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la preservación de la moral, del civismo a la pastoral juvenil Parroquia San Juan Evangelista de la Ciudad de San Juan Opico.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada y emitir cheque a nombre del joven Mauricio de Jesús Campos Orellana como responsable de la Pastoral Juvenil.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **43.- Solicitud de Cantón Chantusnene y Caserío Valle Gracia.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO Cantón Chantusnene y Caserío Valle Gracia, en la que manifiestan que necesitan la reparación de dos pedazos de la calle principal a San Antonio ya que está en pésimas condiciones.

**Solicita:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **44.- Solicitud de Centro Escolar Caserío Las Flores, Agua Escondida.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío Las Flores, Agua Escondida, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño juguetes para doscientos veintisiete niños de parvularia a sexto grado.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío Las Flores, Agua Escondida, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos veintisiete refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **45.- Solicitud de Centro Escolar Cantón Chanmico.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Chanmico, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño que celebraran el día uno de octubre del presente año cuatrocientos cincuenta refrigerios.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Chanmico, de San Juan Opico, en cuanto a trescientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **46.- Solicitud de Iglesia Católica Reina de La Paz, Col. Nuevo Sitio del Niño.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Comunidad Católica de Nuevo Sitio del Niño Iglesia Católica Reina de la Paz, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a Señora Reyna de La Paz a celebrarse del once de noviembre al veintiuno de noviembre del presente año

en la que piden quema de pólvora, diez docenas de cohetes de vara, trescientos refrigerios, cuatro piñatas con dulce, tres canopis, sonido.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de La Iglesia Católica Reina de la Paz en sus fiestas patronales en cuanto un combo de pólvora china valorado en quinientos dólares de los estados unidos de américa, ocho docenas de cohetes, trescientos refrigerios, cuatro piñatas con sus dulces, sonido móvil para tarde típica, y el préstamo de tres canopis de la alcaldía municipal.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

**47.- Solicitud Boinas Verdes.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. La solicitud presentada por Boinas Verdes Marching Band de San Juan Opico en la que manifiestan que realizaran un concurso de bandas el día siete de octubre del presente año por lo que solicitan las instalaciones del complejo deportivo municipal, también permiso para el desfile que se realizará en las principales calles de la ciudad y que se les apoye con el sonido, y los trofeos que se van a premiar y un incentivo económico para los primeros lugares.
- II. Que, tomando en consideración la competencia de la municipalidad en la promoción de la cultura y las artes regulada en el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, y la facultad que le brinda el artículo treinta y uno numeral seis en cuanto al fomento de la educación y cultura.

**Se solicita:**

1. Autorizar el préstamo del complejo deportivo municipal sin ningún costo para la realización del concurso de bandas organizado por Boinas Verdes el día siete de octubre del presente año, aprobar el permiso para realizar el desfile por las principales calles de la ciudad.
2. Apoyar con el sonido para la realización del evento, en concepto de contribución socio cultural a la niñez y juventud del municipio de San Juan Opico.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para realizar los trámites correspondientes.

4. Hacer del conocimiento del tesorero para erogar lo autorizado en cuanto a la contratación del sonido para el evento de Boinas Verdes y emitir cheque a favor del señor José Francisco Sosa Garcia por el monto de ciento cincuenta dólares de los estados unidos de américa.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

Se incorpora la alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales y se queda presidiendo nuevamente la sesión de concejo municipal.

#### **48.- Solicitud UACI.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- II. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar los gastos relacionados en el cuadro de UACI remitido por medio de memorándum de fecha veintiocho de septiembre del presenta año que se detalla a continuación.

	CAN T.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE FONDO
1	1	COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES, SEGÚN COTIZACIÓN N° 7480	\$711.50	\$711.50	DESPACHO	PARA USO INSTITUCIONAL EN DIFERENTES ACTIVIDADES	COMUN
	6	PIZARRAS ZOP	\$350.00	\$2,100.00			
				<b>\$2,811.50</b>			

2. Hacer del conocimiento de la UACI la autorización y aprobación del cuadro para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **49.- Solicitud de la Directiva Comunal de San Nicolás Los Encuentros #2.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la Directiva Comunal de San Nicolás Los Encuentros Sector Dos, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que necesitan ayuda de dos balones número cuatro y seis uniformes para los equipos del torneo de futbol de categoría libre.

**Se solicita:**

1. Autorizar para la Directiva Comunal de San Nicolás Los Encuentros Sector Dos, de esta jurisdicción; dos balones número cuatro y seis uniformes para los equipos del torneo de futbol de categoría libre.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

#### **50.- Convenio USAM.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia municipal en los numerales cuatro y cinco del artículo cuatro del Código Municipal de la promoción de la educación, la cultura, el desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal contribuir a la preservación de la salud, fomento de la educación y cultura.
- III. Que en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de San Juan Opico, cuyo objetivo es el de facilitar, promover y participar en acciones concretas tendientes a buscar el bienestar social, a promoción y rescate de los

valores históricos y culturales, el fomento de actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

- IV. Que viendo la necesidad de prestar el servicio y que los habitantes de nuestra ciudad sean beneficiados con una brigada de atención integral para niños de entre seis a doce años, del Cantón Talcualuya, en él se prestarán servicios de nutrición, consulta general, asistencia y difusión de los Derechos Humanos a la niñez y adolescencia, servicios odontológicos, y además medicina preventiva para animales. A desarrollarse el día domingo catorce de octubre del presente año en las instalaciones del Centro Escolar Lar Mercedes, en el que acudirán los niños de este centro y del Centro Escolar EL Ángel.

**Se solicita:**

Aprobar el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad de San Juan Opico y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; para la realización de la Brigada de atención integral para niños de entre seis a doce años, del Cantón Talcualuya, en él se prestarán servicios de nutrición, consulta general, asistencia y difusión de los Derechos Humanos a la niñez y adolescencia, servicios odontológicos, y además medicina preventiva para animales.

**51.- Cine Tours.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, en el marco del mes del niño la municipalidad celebrará el día del niño con la trasmisión al aire libre de una película llamada "OLE EL VIAJE DE FERDINAND" en conjunto con un esfuerzo privado CINETOURL, se llevará a cabo en el parque central el viernes cinco de octubre del presente año a las cinco de la tarde.

**Se solicita:**

1. Aprobar la realización de trasmisión al aire libre de una película llamada "OLE EL VIAJE DE FERDINAND" en conjunto con un esfuerzo privado CINETOURL, se llevará a cabo en el parque central el viernes cinco de octubre del presente año a las cinco de la tarde en el marco de la celebración del día del niño.

2. Autorizar el presupuesto para la película al aire libre que comprende seiscientos refrigerios valorado cada uno en un dólar de los estados unidos de américa, alquiler de cien sillas e imprevisto por cien dólares de los estados unidos de américa, haciendo un total de gastos de setecientos dólares de los estados unidos de américa.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad.

### **OTROS. –**

#### **1.- Priorización de Compras.**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **considera:**

- I. Que, de conformidad al artículo doscientos tres de la Constitución de la República los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y sentarán los principio para su organización, funcionamiento, y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.
- IV. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- V. Que, vista las necesidades de las comunidades del municipio en la que se requieren obras en beneficios de los ciudadanos de San Juan Opico, que con estas se llevara el desarrollo a cada lugar que será beneficiado.

#### **Se solicita:**

1. Aprobar la priorización de la adquisición de un mini cargador, bajo la modalidad de libre gestión.

2. Aprobar la priorización bajo la modalidad de licitación pública nacional la adquisición de equipo de terracería (maquinaria) conformada de la siguiente manera:
  - a) Un rodo compactador.
  - b) Una retroexcavadora.
  - c) Un tractor de banda
3. Aprobar la priorización bajo la modalidad de licitación pública nacional la adquisición de dos camiones compactadores recolectores de basura.
4. Girar instrucciones al encargado de adquisiciones y contrataciones institucionales para realizar las gestiones necesarias para la formulación de las carpetas técnicas, términos de referencia y bases de licitación respectivas para estos procesos.

Sometiéndose a votación siendo aprobado por nueve votos a favor, y tres en contra por los regidores Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. José Adán Lemus Juárez, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya.

## **2.- Dietas.**

El Concejal Sr. Hugo Arnulfo López Acosta toca el tema de la dieta de los concejales en el sentido que manifiesta que ganan poco a comparación de otros municipios y que se ve la necesidad de que se suba la dieta el próximo año. Por lo que la Dra. Girón alcaldesa le manifiesta que quede pendiente este tema para dentro de quince días para que se discuta en cada fracción y traigan propuestas para discutir las.

## **3.- Combustible para misiones oficiales.**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **considera:**

- I. Que es facultad del concejo municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, según el artículo treinta numeral cuatro del código municipal.
- II. Que es obligación del concejo municipal realizar la administración municipal con eficiencia y eficacia, según el artículo treinta y uno del código municipal.
- III. Que teniendo a la vista el REGLAMENTO PARA CONTROLAR LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO en el que se relaciona el control de distribución de combustible, que lleve cada entidad, incluya: a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos; c) Cantidad de combustible que recibe;

d) Misión para la que utilizará el combustible; e) Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben; f) Fecha en que se recibe el combustible.

IV. Que el municipio de San Juan Opico tiene una dimensión territorial extensa, y es por ello que es imposible cubrir la demanda de transporte, que, debido a la necesidad de atender solicitudes de habitantes del Municipio, así como visitas a proyectos, acudir a capacitaciones, cursos, o cualquier invitación que sea emitida para la municipalidad o a los funcionarios o empleados municipales, entre otros; es necesario utilizar los vehículos personales de los empleados o funcionarios municipales.

**se solicita:**

1. Autorizar el uso de los vehículos de los funcionarios o empleados municipales de la Alcaldía de San Juan Opico en misiones oficiales cuando el caso lo amerite y se proveerá el combustible necesario. La misión oficial debe de ir respaldada por la carta de invitación o convocatoria del evento a asistir, o en su defecto un documento que respalde la realización de dicha misión oficial.
2. El combustible será proporcionado previo requerimiento verificado por la Secretaria Municipal y será autorizado por la alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales y deberá llevarse el respectivo control.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para llevar el control de distribución de combustible respectivo el cual incluirá: a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos; c) Cantidad de combustible que recibe; d) Misión para la que utilizará el combustible; e) Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben; f) Fecha en que se recibe el combustible.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor y cuatro votos en contra por parte de los Concejales Sr. Paul Dalí Trejo Flores, Sr. José Adán Lemus Juárez, Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya y Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera, salvando su voto de acuerdo al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

**4.- Rastreo de seguridad.**

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que en virtud del artículo doscientos tres de la Constitución de la Republica de El Salvador en el que manifiesta que los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que son obligaciones del Concejo municipal proteger y conservar los bienes del municipio según el artículo treinta y uno numeral dos del Código Municipal.

**Se solicita:**

1. Autorizar la contratación de los servicios de Detección de Puntos de Red Inalámbrica.
2. Autorizar a la UACI para realizar los procesos correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para que realice el pago correspondiente.

Sometiéndose a votación, siendo aprobado por unanimidad.

**5.- Solicitud de Centro Escolar Caserío El Chilar.**

El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío El Chilar, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año cincuenta refrigerios, dos piñatas y dulces.

**Se solicita:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío El Chilar, de San Juan Opico en cuanto a cincuenta refrigerios, dos piñatas y dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

**6.- Pago de Comida Concejo Municipal.**

El Concejo Municipal **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que las sesiones de concejo se realizaran una vez cada semana los días viernes de nueve de la mañana en adelante, según el acuerdo número uno acuerdo número veinte de fecha tres de mayo del presente año.

Por lo tanto, **solicita:**

1. Autorizar los gastos de suministro de alimentos para reuniones de Concejo Municipal del día veintiocho de septiembre del presente año por el monto de cincuenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de américa.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad de cincuenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de Xiomara Beatriz Ávila Canales.

A continuación, se discutieron y emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NUMERO UNO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío El Chilar, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año cincuenta refrigerios, dos piñatas y dulces.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío El Chilar, de San Juan Opico en cuanto a cincuenta refrigerios, dos piñatas y dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Comunidad Tecpán, Sitio del Niño, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse

el cinco de octubre del presente año trescientos refrigerios, doce piñatas, doce bolsas grandes de dulce.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Comunidad Tecpán, Sitio del Niño, de San Juan Opico en cuanto a seis piñatas con sus dulces y trescientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que compete a los municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; según el artículo cuatro del código municipal, en virtud de ello se ve la necesidad de velar por la salud de la comunidad de Talcualuya por medio de un mantenimiento de las bombas que suministran el vital líquido como es el agua.
- II. Que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales según base del artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud de la ADESCO de Talcualuya en la que se manifiesta que tienen la necesidad de reparar los pozos de bomba en su comunidad ya que es de vital importancia y abastece de agua a los habitantes que residen en los distintos caseríos del Cantón Talcualuya por lo que se requieren los materiales de tubos de uno un cuarto pulgadas, camisas para los tubos y varillas de media pulgada con sus respectivos acoples y las bombas a reparar son ocho y por cada una se necesitan ocho tubos y ocho varillas con sus acoples.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la compra de los materiales de tubos de uno un cuarto pulgadas, camisas para los tubos y varillas de media pulgada con sus respectivos acoples y las bombas a reparar son ocho y por cada una se necesitan ocho tubos y ocho varillas con sus acoples para la reparación de los pozos de bomba que suministrar el agua en Talcualuya.
2. Hacer del conocimiento de UACI para que se realicen los trámites correspondientes.

3. Hacer del conocimiento del tesorero para erogar el monto total de lo aprobado.  
NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** – El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por el señor Elmer Arnoldo Melara en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de su esposa Claudia de Jesús Vásquez, que son de escasos recursos de la Colonia Guadalupe de esta jurisdicción.

**ACUERDA:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres de la Sra. Claudia de Jesús Vásquez a la familia ya que son de escasos recursos de la Colonia Guadalupe de esta jurisdicción.
2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. Sometiéndose a votación siendo aprobado por unanimidad. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCO.** – El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la prestación de servicios funerarios según el artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que vista la solicitud presentada por la señora María Inés Cruz Alfaro Viuda de García en cuanto a la colaboración de gasto fúnebres de su hermano Juan Cruz Alfaro, que son de escasos recursos del Barrio La Trinidad, carretera a San Salvador, frente a la iglesia La luz del Mundo de esta jurisdicción.

**ACUERDA:**

1. Autorizar la colaboración de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para gastos fúnebres del Sr. Juan Cruz Alfaro a la familia ya que son

de escasos recursos del Barrio La Trinidad, carretera a San Salvador, frente a la iglesia La luz del Mundo de esta jurisdicción.

2. Autorizar a la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para erogar y cancelar la cantidad antes mencionada a la funeraria que preste el servicio. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SEIS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Santos Novoa, del casco urbano de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año quinientos refrigerios.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Santos Novoa, del casco urbano de San Juan Opico, en cuanto a quinientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la Directiva Comunal de la Colonia Las Victorias (INSJO), en la que manifiestan que necesitan material de grava u otro para tapar algunos baches que hay en las calles de la colonia.

**ACUERDA:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el club deportivo de Siempre Viva, de esta jurisdicción; en la que piden premios para ser utilizados en un torneo para entretener a los jóvenes de la comunidad.

**ACUERDA:**

1. Autorizar los premios del torneo de Siempre Viva, de esta jurisdicción; consiste en doscientos dólares de los estados unidos de américa en efectivo y tres pelotas de football número cinco para la premiación.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los estados unidos de américa para el premio en efectivo del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico y de la compra de las tres pelotas de football. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Comunidad Cristiana El Ángel, San Pablo Apóstol, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la

comunidad en honor a sus arcángeles en la que piden para cien personas refrigerios y cohetes.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de La Iglesia EL Ángel en sus fiestas patronales en cuanto cien refrigerios y tres docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la comunidad segunda Loma de esta jurisdicción, en la que manifiestan que tiene un problema del deterioro de un callejón conocido como El Molino, en dicha comunidad. Por lo que necesitan inspección para la reparación de dicho callejón para su reparación.

**ACUERDA:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
1. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO ONCE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Caserío El Mirador y Proyecto de Educación Inicial, en la que manifiestan que atienden ocho círculos de familia, lactantes y mujeres en estado de embarazo y que desean celebrar el día de la familia en la fecha de veintiséis de octubre del corriente año por lo que piden ocho piñatas con dulce, cien juguetes para las edades de cero a cuatro años, cien refrigerios y cuatrocientos globos.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades del Centro Escolar Caserío El Mirador y Proyecto de Educación Inicial en su celebración del día de la familia en cuanto ocho piñatas con sus dulces, cien refrigerios y cuatrocientos globos.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE. – El Concejo Municipal Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de los municipios el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- IV. Que, vista la solicitud de la ADESCO JOCE de Joya de Cerén, de San Juan Opico en la que piden la maquina chapodadora para limpiar la cancha de futbol ya que se está desarrollando el torneo federado y también están por iniciar el torneo de futbol papi libre.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo de limpiar la cancha de futbol del Cantón Joya de Cerén con las maquinas chapodadoras y la cuadrilla de mantenimiento de la alcaldía.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto necesario para lo aprobado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRECE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío El Jabalincito, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año quince piñatas con dulces y juguetes para los alumnos del centro escolar o con lo que se pueda colaborar.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío El Jabalincito, de San Juan Opico, en cuanto a ocho piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, viendo la solicitud de la Parroquia Divino Niño Jesús del Sitio del Niño en cuanto a ladrillos, arena. Grava, hierro, cemento, laminas, para una persona abandonada que es un anciano que está viviendo en la sede Santiago apóstol del Cantón Lomas de Santiago.
- II. Que analizando que la Alcaldía Municipal por medio de aprobación del concejo se le ayuda al asilo de ancianos Walter Soundy que está en el casco urbano mensualmente para el mantenimiento de dicho lugar.

**ACUERDA:**

Hablar con el padre Presbítero Juan José Pineda párroco de la Parroquia Divino Niño Jesús para trasladar al anciano que se encuentra abandonado en la sede Santiago Apóstol del Cantón Lomas de Santiago; al asilo de ancianos y así que pueda tener los cuidados necesarios para una vejez tranquila y segura. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío La Isla, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cuatro de octubre del presente año cincuenta refrigerios, dos piñatas con dulces y un payaso.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío La Isla, de San Juan Opico, en cuanto a dos piñatas con dulces y cincuenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Profesora Juana del Carmen Barrera Aquino, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año ciento cincuenta refrigerios, tres piñatas con dulces.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Profesora Juana del Carmen Barrera Aquino, de San Juan Opico, en cuanto a tres piñatas con dulces y ciento cincuenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE. – El Concejo Municipal Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.

- III. Que en el artículo treinta y uno numeral siete del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal la de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico, en la que manifiestan que solicitan el apoyo en un día de alabanzas y adoración que realizarán como Movimiento de Renovación Carismática Católica, el próximo veintiocho de octubre del corriente por lo que piden se les proporcione seis canopys, quinientas sillas, y el personal para el armado de los canopys.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para el día de alabanza y adoración que se realizara como movimiento de renovación carismática católica el próximo veintiocho de octubre del corriente en cuanto a el alquiler de quinientas sillas y el prestamos de seis canopys de la municipalidad.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo aprobado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar La Nueva Esperanza, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año doscientos veinte refrigerios.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar La Nueva Esperanza, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos veinte refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Antonio, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año ocho piñatas y ocho bolsas de dulce.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón San Antonio, de San Juan Opico, en cuanto a ocho piñatas con sus dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío Villa La Esperanza, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el ocho de octubre del presente año doscientos juguetes, quinientos jugos, quinientas galletas y un payaso para animar el evento.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío Villa La Esperanza, de San Juan Opico, en cuanto a trescientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud presentada por la ADESCO de la Comunidad Villa Tzu-Chi en la que piden herramientas para limpieza y mantenimiento de canaletas y calle de la comunidad las cuales son tres azadones, tres piochas, cuatro palas, tres carretillas, tres rastrillos, y pala dúplex.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la compra de dos azadones, dos piochas, dos palas, dos carretillas, dos rastrillos, y pala dúplex para limpieza y mantenimiento de canaletas y calle de la Comunidad Villa Tzu-Chi en la que será responsable la ADESCO de dichos implementos para la limpieza de la comunidad.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de la compra aprobada del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO 2018. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** – El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Colonia Victoria N° uno, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a su patrona Santa Teresita del Niño Jesús y se realizará la misa patronal el día uno de octubre del presente año en la ermita en la que piden cinco fardos de jugos, diez bolsas de galletas, dos piñatas por ser el día del niño, cinco bolsas de dulces, y dos docenas de cohetes.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de Colonia Victoria N° uno en sus fiestas patronales en cuanto dos piñatas con dulces, ciento veinte refrigerios, dos docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES. – El Concejo Municipal Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que en el artículo treinta y uno del Código Municipal relaciona que es obligación del concejo municipal el fomento de la educación y la cultura y de contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Chanmico, ubicado en Colonia Buenos Aires de San Juan Opico, en la que piden la valiosa colaboración del préstamo de tres canopis, una tarima y doscientas sillas plásticas, ya que en su institución se llevará a cabo un evento muy importante del Sistema Chanmico cuatro enfocado en la asignatura de inglés, desde Parvularia, primer y segundo ciclo. Evento que se llevará a cabo el día veintiséis de octubre del presente año.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para el Centro Escolar Cantón Chanmico, ubicado en Colonia Buenos Aires de San Juan Opico en cuanto a el alquiler de doscientas sillas y el préstamo de tres canopys de la municipalidad y una tarima para el evento del Sistema Chanmico de Ingles a llevarse a cabo el día veintiséis de octubre del corriente año.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo aprobado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, el deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del comité recreativo softball de la colonia Sitio del Niño de San Juan Opico, en la que piden materiales y mano de obra para levantar la malla de la cancha de softball para evitar que las pelotas caigan en la escuela cercan y se quiebren las ventanas.

**ACUERDA:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío Nuevo Consumidero, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año doscientos refrigerios.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío Nuevo Consumidero, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.

- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar La Nueva Encarnación, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año doscientos cincuenta refrigerios.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar La Nueva Encarnación, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos cincuenta refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Diego barranca Honda, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el once de octubre del presente año ciento cinco refrigerios y ciento cinco juguetes.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón San Diego barranca Honda, de San Juan Opico, en cuanto a ciento cinco refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad el ornato público en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- II. Que es obligación del concejo municipal llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, y cooperar con ellas para el mejor cumplimiento de los fines del mismo.

- III. Que, vista la solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que solicitan seis jornaleros de cuadrilla para la limpieza y chapoda del área natural protegida Chanmico para la plantación de novecientos arboles a realizarse el día uno y ocho de octubre del presente año.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cuanto a una cuadrilla de seis personas para la limpieza del área natural protegida Chanmico para realizar la plantación de novecientos arboles a realizarse el día uno y ocho de octubre del presente año.
2. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado.

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de ADESCO JARDO Lotificación Jardines de Opico, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse en el mes de octubre doscientos refrigerios, dos piñatas y un payaso.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de ADESCO JARDO Lotificación Jardines de Opico, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios y dos piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud del Comité Religioso del Cantón Agua Escondida caserío Las Flores, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a la virgen del Rosario a celebrarse el

cinco de octubre en la que piden cinco docenas de cohete, ciento cincuenta refrigerios.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades del Cantón Agua Escondida caserío Las Flores, en sus fiestas patronales en cuanto a cuatro docenas de cohete, ciento cincuenta refrigerios.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el comité de deporte de Agua Escondida, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que realizaran un torneo de papi libre de futbol y piden peina de la cancha, seis balones, nueve uniformes de futbol de diecisiete personas cada uno, un par de mallas, y tubos para la realización de metas.

**ACUERDA:**

1. Autorizar para el torneo de papi libre de futbol de Agua Escondida Caserío Las Flores, de esta jurisdicción; la peina de la cancha, seis balones, nueve uniformes de futbol de diecisiete personas cada uno, un par de mallas, y tubos para la realización de metas.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los estados unidos de américa para el premio en efectivo del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico y de la compra de las tres pelotas de football. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón San Nicolás Los Encuentros Uno, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el cinco de octubre del presente año doscientos cincuenta refrigerios y cinco piñatas con dulces.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón San Nicolás Los Encuentros Uno, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos cincuenta refrigerios y cinco piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Colonia El Milagro sector el pilar, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a su patrona señora del pilar y se realizará la misa patronal el día doce de octubre del presente año en la que piden cien refrigerios, y cohetes.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de Colonia El Milagro en sus fiestas patronales en cuanto a cien refrigerios y tres docenas de cohetes.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el equipo mangos F.C. respaldado por la ADESCO Caserío Los Mangos, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que necesitan ayuda para un uniforme deportivo y una pelota de futbol.

**ACUERDA:**

1. Autorizar para el equipo Los Mangos F.C. del Caserío Los Mangos, de esta jurisdicción; uniforme deportivo y una pelota de futbol número cinco.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto del uniforme deportivo y una pelota de futbol número cinco del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por el comité de deporte de Lomas de Santiago, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que realizaran un torneo de cuatro equipos, pero necesitan chalecos y balones esto con el objetivo de mantener a los jóvenes libre de vicios y malos pensamientos.

**ACUERDA:**

1. Autorizar para el torneo de cuatro equipos de Lomas de Santiago, de esta jurisdicción; doscientos dólares de los estados unidos de américa para chalecos y cuatro pelotas número cinco.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de doscientos dólares de los estados unidos de américa para chalecos y cuatro pelotas número cinco del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO de San Pedro Mártir en la que piden la reparación del cinteado dañado de la calle que conduce a los cantones de San Pedro y San Antonio y sus caseríos.

**ACUERDA:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.

- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO El Progreso de Caserío Veracruz uno, en la que manifiestan la terminación de la cancha de futbol.

**ACUERDA:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Jabalincito, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño a celebrarse el uno de octubre del presente año cuatrocientos cuatro refrigerios y quince piñatas con dulces.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Jabalincito, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios y ocho piñatas con dulces.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud de la ADESCO VIC Las Victorias La Planada, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño seis piñatas,

seis bolsas de dulces, ocho fardos de jugo, ocho paquetes de galletas y una docena de cohetes.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño de la ADESCO VIC Las Victorias La Planada, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos refrigerios, cuatro piñatas con dulces y una docena de cohete.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA. – El Concejo Municipal Considerando:**

- I. Que en virtud del artículo doscientos tres de la Constitución de la Republica de El Salvador en el que manifiesta que los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que son obligaciones del Concejo municipal proteger y conservar los bienes del municipio según el artículo treinta y uno numeral dos del Código Municipal.

**ACUERDA:**

1. Autorizar la contratación de los servicios de Detección de Puntos de Red Inalámbrica.
2. Autorizar a la UACI para realizar los procesos correspondientes.
3. Autorizar al tesorero municipal para que realice el pago correspondiente. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que es competencia de la municipalidad la promoción del deporte, la recreación como forma de sano esparcimiento según el numeral cuatro del artículo cuatro del Código municipal.
- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista solicitud realizada por la directiva de PSG FC respaldado por la ADESCO San Nicolás La Encarnación, de esta jurisdicción; en la que manifiestan que necesitan ayuda para un uniforme deportivo de quince jugadores y una pelota de futbol.

**ACUERDA:**

1. Autorizar para el equipo PSG FC del Cantón San Nicolás La Encarnación, de esta jurisdicción; uniforme deportivo para quince jugadores y una pelota de futbol número cinco.

2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto del uniforme deportivo para quince jugadores y una pelota de fútbol número cinco del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. – El Concejo Municipal Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que, analizando las obligaciones del Concejo Municipal de contribuir con el fomento a la educación y la cultura y contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- III. En vista de las solicitudes presentadas por el párroco de la Parroquia San Juan Evangelista de San Juan Opico, en la que solicitan un bus para transportar cincuenta jóvenes de la pastoral juvenil para asistir a la Asamblea Arquidiocesana, a realizarse el día domingo treinta de septiembre en el Liceo Salvadoreño.

**ACUERDA:**

1. Autorizar la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de contribución de la preservación de la moral, del civismo a la pastoral juvenil Parroquia San Juan Evangelista de la Ciudad de San Juan Opico.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad antes mencionada y emitir cheque a nombre del joven Mauricio de Jesús Campos Orellana como responsable de la Pastoral Juvenil. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia del Concejo Municipal en el numeral veinticinco del artículo cuatro del Código Municipal de planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al

municipio, por lo que el mantenimiento de caminos vecinales en el área rural y urbana se incorpora en esta competencia.

- II. Que el municipio tiene la autonomía suficiente en lo administrativo, económico según el artículo dos del Código Municipal.
- III. Que es competencia de la municipalidad el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; según el artículo cuatro del código municipal.
- IV. Que teniendo a la vista la solicitud de la ADESCO Cantón Chantusnene y Caserío Valle Gracia, en la que manifiestan que necesitan la reparación de dos pedazos de la calle principal a San Antonio ya que está en pésimas condiciones.

**ACUERDA:**

1. Remitir a la unidad de Proyectos para que se realice la respectiva inspección y evaluación del proyecto a realizarse.
2. Se remita informe a este concejo de lo que se puede efectuar y de la erogación a realizar.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. – El Concejo Municipal,**

**Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Caserío Las Flores, Agua Escondida, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño juguetes para doscientos veintisiete niños de parvularia a sexto grado.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Caserío Las Flores, Agua Escondida, de San Juan Opico, en cuanto a doscientos veintisiete refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. – El Concejo Municipal,**

**Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, vista la solicitud del Centro Escolar Cantón Chanmico, de San Juan Opico en la que piden para la celebración del día del niño que celebraran el día uno de octubre del presente año cuatrocientos cincuenta refrigerios.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de celebración del día del niño del Centro Escolar Cantón Chanmico, de San Juan Opico, en cuanto a trescientos refrigerios.
2. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que teniendo a la vista la solicitud de la Comunidad Católica de Nuevo Sitio del Niño Iglesia Católica Reina de la Paz, en la que manifiestan que celebran las fiestas patronales de la comunidad en honor a Señora Reyna de La Paz a celebrarse del once de noviembre al veintiuno de noviembre del presente año en la que piden quema de pólvora, diez docenas de cohetes de vara, trescientos refrigerios, cuatro piñatas con dulce, tres canopis, sonido.

**ACUERDA:**

1. Aprobar el apoyo para las festividades de La Iglesia Católica Reina de la Paz en sus fiestas patronales en cuanto un combo de pólvora china valorado en quinientos dólares de los estados unidos de américa, ocho docenas de cohetes, trescientos refrigerios, cuatro piñatas con sus dulces, sonido móvil para tarde típica, y el préstamo de tres canopis de la alcaldía municipal.
2. Girar instrucciones al jefe de la UACI para que realice todos los trámites correspondientes.

3. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. La solicitud presentada por Boinas Verdes Marching Band de San Juan Opico en la que manifiestan que realizaran un concurso de bandas el día siete de octubre del presente año por lo que solicitan las instalaciones del complejo deportivo municipal, también permiso para el desfile que se realizará en las principales calles de la ciudad y que se les apoye con el sonido, y los trofeos que se van a premiar y un incentivo económico para los primeros lugares.
- II. Que, tomando en consideración la competencia de la municipalidad en la promoción de la cultura y las artes regulada en el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, y la facultad que le brinda el artículo treinta y uno numeral seis en cuanto al fomento de la educación y cultura.

**ACUERDA:**

1. Autorizar el préstamo del complejo deportivo municipal sin ningún costo para la realización del concurso de bandas organizado por Boinas Verdes el día siete de octubre del presente año, aprobar el permiso para realizar el desfile por las principales calles de la ciudad.
2. Apoyar con el sonido para la realización del evento, en concepto de contribución socio cultural a la niñez y juventud del municipio de San Juan Opico.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para realizar los trámites correspondientes.
4. Hacer del conocimiento del tesorero para erogar lo autorizado en cuanto a la contratación del sonido para el evento de Boinas Verdes y emitir cheque a favor del señor José Francisco Sosa Garcia por el monto de ciento cincuenta dólares de los estados unidos de américa. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. – El Concejo Municipal, Considerando:**

- I. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- II. Que teniendo a la vista memorándum de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional UACI en el que se remite cuadro de gastos para su respectiva aprobación y en vista de sus facultades.

Por lo tanto, **ACUERDA:**



3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar el monto de lo autorizado del FODES setenta y cinco por ciento del Proyecto denominado El Deporte como medios de Recreación para la prevención de la violencia en el Municipio de San Juan Opico. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA.** – El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que, teniendo en consideración la competencia municipal en los numerales cuatro y cinco del artículo cuatro del Código Municipal de la promoción de la educación, la cultura, el desarrollo de programas de salud como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
- II. Que es obligación del Concejo Municipal contribuir a la preservación de la salud, fomento de la educación y cultura.
- III. Que en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de San Juan Opico, cuyo objetivo es el de facilitar, promover y participar en acciones concretas tendientes a buscar el bienestar social, a promoción y rescate de los valores históricos y culturales, el fomento de actividades que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- IV. Que viendo la necesidad de prestar el servicio y que los habitantes de nuestra ciudad sean beneficiados con una brigada de atención integral para niños de entre seis a doce años, del Cantón Talcualuya, en él se prestarán servicios de nutrición, consulta general, asistencia y difusión de los Derechos Humanos a la niñez y adolescencia, servicios odontológicos, y además medicina preventiva para animales. A desarrollarse el día domingo catorce de octubre del presente año en las instalaciones del Centro Escolar Lar Mercedes, en el que acudirán los niños de este centro y del Centro Escolar EL Ángel.

**ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad de San Juan Opico y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; para la realización de la Brigada de atención integral para niños de entre seis a doce años, del Cantón Talcualuya, en él se prestarán servicios de nutrición, consulta general, asistencia y difusión de los Derechos Humanos a la niñez y adolescencia, servicios odontológicos, y además medicina preventiva para animales. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO.** – El Concejo Municipal, **Considerando:**

- I. Que es obligación del Concejo y compete a los municipios la promoción y contribuir a la recreación de la comunidad, en virtud de los artículos cuatro y treinta del Código Municipal.
- II. Que es competencia de la municipalidad la promoción y organización de ferias y festividades populares en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- III. Que, en el marco del mes del niño la municipalidad celebrará el día del niño con la trasmisión al aire libre de una película llamada "OLE EL VIAJE DE FERDINAND" en conjunto con un esfuerzo privado CINETOOUR, se llevará a cabo en el parque central el viernes cinco de octubre del presente año a las cinco de la tarde.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la realización de trasmisión al aire libre de una película llamada "OLE EL VIAJE DE FERDINAND" en conjunto con un esfuerzo privado CINETOOUR, se llevará a cabo en el parque central el viernes cinco de octubre del presente año a las cinco de la tarde en el marco de la celebración del día del niño.
2. Autorizar el presupuesto para la película al aire libre que comprende seiscientos refrigerios valorado cada uno en un dólar de los estados unidos de américa, alquiler de cien sillas e imprevisto por cien dólares de los estados unidos de américa, haciendo un total de gastos de setecientos dólares de los estados unidos de américa.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para seguir los trámites correspondientes.
4. Autorizar al Tesorero erogar el monto de lo autorizado. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS.** – El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **considera:**

- I. Que, de conformidad al artículo doscientos tres de la Constitución de la República los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y sentarán los principio para su organización, funcionamiento, y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II. Que tomando en consideración las obligaciones del concejo municipal en el numeral segundo del artículo treinta y uno de proteger y conservar los bienes del municipio.
- III. Que viendo la necesidad de apoyar el desarrollo local y la obligación del Concejo de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de

las comunidades según el artículo treinta y uno numerales dos y seis del Código Municipal.

- IV. Que es competencia de los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio, en virtud del artículo cuatro del Código Municipal.
- V. Que, vista las necesidades de las comunidades del municipio en la que se requieren obras en beneficios de los ciudadanos de San Juan Opico, que con estas se llevara el desarrollo a cada lugar que será beneficiado.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la priorización de la adquisición de un mini cargador, bajo la modalidad de libre gestión.
2. Aprobar la priorización bajo la modalidad de licitación pública nacional la adquisición de equipo de terracería (maquinaria) conformada de la siguiente manera:
  - d) Un rodo compactador.
  - e) Una retroexcavadora.
  - f) Un tractor de banda
3. Aprobar la priorización bajo la modalidad de licitación pública nacional la adquisición de dos camiones compactadores recolectores de basura.
4. Girar instrucciones al encargado de adquisiciones y contrataciones institucionales para realizar las gestiones necesarias para la formulación de las carpetas técnicas, términos de referencia y bases de licitación respectivas para estos procesos. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES.** – El Concejo Municipal en uso de sus facultades, **considera:**

- I. Que es facultad del concejo municipal emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, según el artículo treinta numeral cuatro del código municipal.
- II. Que es obligación del concejo municipal realizar la administración municipal con eficiencia y eficacia, según el artículo treinta y uno del código municipal.
- III. Que teniendo a la vista el REGLAMENTO PARA CONTROLAR LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO en el que se relaciona el control de distribución de

combustible, que lleve cada entidad, incluya: a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos; c) Cantidad de combustible que recibe; d) Misión para la que utilizará el combustible; e) Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben; f) Fecha en que se recibe el combustible.

- IV. Que el municipio de San Juan Opico tiene una dimensión territorial extensa, y es por ello que es imposible cubrir la demanda de transporte, que, debido a la necesidad de atender solicitudes de habitantes del Municipio, así como visitas a proyectos, acudir a capacitaciones, cursos, o cualquier invitación que sea emitida para la municipalidad o a los funcionarios o empleados municipales, entre otros; es necesario utilizar los vehículos personales de los empleados o funcionarios municipales.

**ACUERDA:**

1. Autorizar el uso de los vehículos de los funcionarios o empleados municipales de la Alcaldía de San Juan Opico en misiones oficiales cuando el caso lo amerite y se proveerá el combustible necesario. La misión oficial debe de ir respaldada por la carta de invitación o convocatoria del evento a asistir, o en su defecto un documento que respalde la realización de dicha misión oficial.
2. El combustible será proporcionado previo requerimiento verificado por la Secretaria Municipal y será autorizado por la alcaldesa Dra. Carmen Abigail Girón Canales y deberá llevarse el respectivo control.
3. Hacer del conocimiento de la UACI para llevar el control de distribución de combustible respectivo el cual incluirá: a) Número de placa del vehículo en el que se usará el combustible; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales respectivos; c) Cantidad de combustible que recibe; d) Misión para la que utilizará el combustible; e) Si la entrega es por medio de vales, se deberá indicar la numeración correlativa de los vales que se reciben; f) Fecha en que se recibe el combustible. NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. – El Concejo Municipal**

**Considerando:**

- I. Que, de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo doscientos tres se determina la autonomía de las Municipalidades para el Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo.

- II. Que las sesiones de concejo se realizaran una vez cada semana los días viernes de nueve de la mañana en adelante, según el acuerdo número uno acuerdo número veinte de fecha tres de mayo del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar los gastos de suministro de alimentos para reuniones de Concejo Municipal del día veintiocho de septiembre del presente año por el monto de cincuenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de américa.
  2. Hacer del conocimiento de la UACI para que se sigan los procesos correspondientes.
  3. Hacer del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar la cantidad de cincuenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los estados unidos de américa y emitir cheque a nombre de Xiomara Beatriz Ávila Canales.
- NOTIFIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente que firmamos. –

Dra. Carmen Abigail Girón Canales  
Alcaldesa Municipal

Licda. Berta Luz Aquino Canales  
Síndica Municipal

Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa  
Primer Regidor

Sr. Héctor Julio Coto Alvarado  
Segundo Regidor

Sr. Álvaro Mauricio Castaneda  
Tercer Regidor

Sra. Gely Veralicé Rivas Argueta  
Cuarta Regidora

Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos  
Quinta Regidora

Profa. Marta Alicia Mejía de Herrera  
Sexta Regidora

Sr. Paul Dalí Trejo Flores  
Séptimo Regidor

Sr. José Adán Lemus Juárez  
Octavo Regidor

Sr. Hugo Arnulfo López Acosta  
Noveno Regidor

Sr. Orlando Atilio Ávila Montoya  
Décimo Regidor

Sr. Juan Esteban Ayala Cornejo  
Primer Suplente

Srita. Yesenia Lisseth Constanza Calderón  
Segunda Suplente

Sr. José Efraín Henríquez Majano  
Tercer Suplente

Sra. Magdalena María Abrego  
Cuarto Suplente

Licda. Claudia Beatriz Vásquez  
Secretaria Municipal